



MINISTERIO  
DE SALUD

## VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección*

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 07/2021  
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 14/2021**

Nosotros, **ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Francisco Gotera departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria Numero , en mi carácter de Director y representante Legal del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, **según Acuerdo de Nombramiento en Propiedad** Numero SEISCIENTOS VEINTINUEVE de fecha QUINCE de agosto de dos mil diecinueve, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y con fundamento en el artículo DOS de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, Publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha VEINTIUNO de diciembre año dos mil dieciocho, ACUERDA: Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios a partir del nueve de agosto del presente año; y en uso de sus facultades legales de conformidad a lo establecido en el Artículo seis inciso final del Reglamento General de Hospitales, me conceden facultades para firmar en el carácter en que comparezco, en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato se denominará **El Hospital**; por una parte y por la otra **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, a quien éste día conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Y, Número de Identificación Tributaria ; quien actúa como apoderado Especial de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho – ciento cinco – cero, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección*

de La Libertad, a las once horas del día treinta de julio del dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Francisco Miguel Murillo Marroquín, por el señor Carlos León Imberton Deneke, en su calidad de Director Presidente y por consiguiente Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en la que lo facultó para que en nombre de la sociedad conjunta o separadamente de los otros apoderados nombrados, pueda firmar y suscribir todo tipo de contrato proveniente de adjudicaciones por licitaciones públicas por todos Hospitales de la Red Nacional, Hospitales Regionales de la República de El Salvador. El notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica con que actuó la persona que confirió dicho poder. Inscrito en el Registro de Comercio, bajo el número CINCUENTA Y UNO del Libro UN MIL NOVECINTOS CINCUENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve; **b) El Testimonio d Escritura Pública de *Modificación al Pacto Social* de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en la que se incorporó el texto íntegro de su Pacto Social**, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas y diez minutos del día doce de marzo del año dos mil doce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio, en San Salvador, el veintidós de marzo del año dos mil doce, bajo el Número **ONCE** del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS** del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que la denominación, abreviatura, domicilio y nacionalidad de la sociedad, son los indicados, de naturaleza Anónima de Capital Variable, de plazo indeterminado; que entre otras de sus finalidades está la importación, exportación, venta, ensamble, distribución, producción y maquila de equipo médico quirúrgico y hospitalario; la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos de laboratorios químicos; celebrar los contratos que fueren necesarios o convenientes para su existencia; que el Gobierno Supremo de la sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas; que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Unico o de una Junta Directiva, según lo acuerde la Junta General de Accionistas, cuyas funciones durarán **cinco años**; que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario, en su caso, quien tiene amplias facultades para otorgar escrituras de poderes generales o especiales, contratos; y **c) Certificación de Credencial de Elección de Administración**, extendida por la Directora Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad mencionada, Doña Medeleine



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección*

Ruth Imberton Deneke, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a los quince días de julio del año dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio, al número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO ML CIENTO TRES** del Registro de Sociedades, en San Salvador, a los **veintiséis días del mes de julio del dos mil diecinueve**, de la que consta que en Acta número **TREINTA Y NUEVE** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las catorce horas del día quince de julio del dos mil diecinueve, en punto número UNICO, por unanimidad de los accionistas se nombró la Junta Directiva, para un **período de cinco años**, contados a partir de la fecha de inscripción de la Credencial de Elección de Administración en el Registro de Comercio, apareciendo como Director Presidente el Licenciado **CARLOS LEON IMBERTON DENEKE**, la cual a ésta fecha se encuentra vigente su nombramiento, y en esa calidad confirió el poder especial con que el compareciente Doctor **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, actúa para el otorgamiento del presente contrato. Por lo que su personería está plenamente acreditada. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Y en las calidades antes expresadas Convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO LA QUE SE REGISTRARÁ POR LAS CLAUSULAS **SIGUIENTES: I) CONSENTIMIENTO**. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del CONTRATO N° 14/2021 denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**, en el monto de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$1,843.25)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**. Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, EL CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los Insumos médicos, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. **II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección

Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle:

REN	OFER	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/M	CANT.	P/U	TOTAL
94	5	10600085	<b>SOLICITAN:</b> DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3) M, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, SEGUN MARCA Y MODELO. CON 35 BOMBAS EN COMODATO. <b>OFRECEMOS:</b> DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3) M, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, SEGUN MARCA Y MODELO. CON 35 BOMBAS EN COMODATO. MARCA: ICU MÉDICA, ORIGEN: COSTA RICA, VTO. 24 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PRESENTACION: EMPAQUE, INDIVIDUAL ESTERIL.	C/U	365	\$ 5.05	\$1,843.25

**TOTAL.....\$ 1,843.25**

**III) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, el 100 % de los Insumos Médicos, de FORMA INMEDIATA (cinco días hábiles). Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días hábiles contados a partir del día siguiente de firmada y distribuida la respectiva modificativa. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera, la Garantía de Buena Calidad correspondientes al



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección*

monto que se ha incrementado el Contrato por el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$184.33), equivalente al 10 % del valor incrementado, la cual estará vigente por un año días después de vencida la modificativa habiendo recibido en su totalidad y a entera satisfacción los insumos de médicos de acuerdo a la Acta de Recepción, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES después de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**". Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 26 de noviembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO N° 14/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 14/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**  
TITULAR

**DR. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**  
CONTRATISTA



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección**

monto que se ha incrementado el Contrato por el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$184.33), equivalente al 10 % del valor incrementado, la cual estará vigente por un año días después de vencida la modificativa habiendo recibido en su totalidad y a entera satisfacción los insumos de médicos de acuerdo a la Acta de Recepción, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES después de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 26 de noviembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO N° 14/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 14/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES  
TITULAR



DR. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS  
CONTRATISTA

